

LISTA PRELIMINAR DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS Y DE VALORACION.

CONVOCATORIA PÚBLICA ELECCIÓN DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE SABANETA - ANTIOQUIA, PERIODO 2026.

En Envigado, a los 03 días del mes de octubre de 2025, la Institución Universitaria de Envigado (IUE), en el marco de la Resolución 092 del 16 de septiembre de 2025 por la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, deja constancia de la verificación de requisitos y de la elaboración de la lista preliminar de admitidos y no admitidos para la convocatoria pública elección de secretario (a) general del Concejo de Sabaneta - Antioquia, periodo 2026.

1. Marco normativo básico (fuentes y efectos prácticos)

1.1 Constitución Política (1991)

- El artículo 313 encarga a los concejos, entre otras funciones, elegir el Personero por el período que fije la ley y “los demás funcionarios que ésta determine”. Esa atribución constitucional es la base para que el Concejo elija al Secretario y demás funcionarios que la ley o el mismo Concejo determinen.

1.2 Ley 136 de 1994 (Régimen municipal — artículos relevantes)

- **Artículo 37:** Dispone expresamente que *“El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación...”* — determina la **naturaleza del cargo** (empleo de período fijo) y la regla general de su elección por el Concejo.

1.3 Leyes que complementan/modernizan el régimen municipal

- **Ley 1551 de 2012** y otras normas posteriores han introducido reglas de organización municipal y procedimientos que pueden incidir en la forma como se organiza la elección o la provisión de empleos en los municipios; conviene revisar el marco local (Acuerdo/Reglamento interno del Concejo) para compatibilizarlo.



2. Reglamento administrativo — Decreto Único del Sector Función Pública (Decreto 1083 de 2015)

El Decreto 1083/2015 desarrolla, entre otras cosas, las **fases y reglas** aplicables a los procesos de selección o concursos (convocatoria, reclutamiento, pruebas, conformación de listas de elegibles y período de prueba) y exige criterios de objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad. Aunque contiene preceptos específicos para personeros y otros empleos de período, sus principios y fases son guía práctica para concursos de concejos.

1) Resultado de la verificación: LISTA PRELIMINAR DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS.

ITEMS	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	ADMITIDO/NO ADMITIDO
1	JUAN CAMILO TABORDA CARRASQUILLA	1.037.623.377	ADMITIDO
2	DORIAN ANDREY PANIAGUA REYES	1.152.456.599	ADMITIDO
3	GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA	15.347.470	ADMITIDO
4	JAIME ALONSO SANCHEZ BEDOYA	1.039.449.860	ADMITIDO
5	CATALINA OLAYA VARGAS	1.033.656.522	ADMITIDO
6	JUAN SEBASTIAN OCAMPO ZULUAGA	1.040.731.328	ADMITIDO
7	CAROLINA SOFIA JIMENEZ CASTRO	43.615.344	ADMITIDO

NOTA: En el marco de la convocatoria pública para la elección del Secretario(a) General del Concejo Municipal de Sabaneta, período 2026, se informa a la comunidad que no se registraron personas en condición de NO ADMITIDAS dentro del proceso de verificación de requisitos.

SHARON AGUDELO GUZMAN

Directora de Extensión, Proyección Social y Empresarial Institución
Universitaria de Envigado